

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2022-00345-00
PROCESO ORDINARIO LABORAL
Instaurado por: ARISTARCO DE JESUS CASTAÑO PONZON
Contra: COLPENSIONES Y OTROS

Barranquilla, veintidós (22) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se ordena cumplir lo resuelto por el Superior; en consecuencia, se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PROTECCION S.A., teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 5o del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del CGP.

En consecuencia, inclúyase en la liquidación de costas la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.500.000,00), como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada PROTECCION S.A..

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

La suscrita secretaria del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con lo ordenado en el auto que antecede, procede a liquidar AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES así:

AGENCIAS EN DERECHO:

GASTOS		00,00
AGENCIAS EN DERECHO 1ra INST.	\$	1.500.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2da INST.	\$	00,00

TOTAL \$ 1.500.000,00

Son: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.500.000,00).

Barranquilla, 22 de Marzo de 2024.

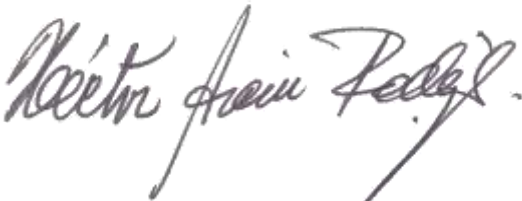
Original Firmado
PILAR M. CABRERA NARANJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Veintidós (22) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

El Despacho le imparte su aprobación a la liquidación y declara en firme las costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



HECTOR MANUEL ARCON RODRGUEZ
JUEZ